

Viña del Mar

27.06.2023

REF: Resolución Exenta N887 SMA

Estimados, de mi consideración respecto a la resolución extenta N°887

I.- Considerando:

1. Las mediciones realizadas por la SMA fueron hechas con fecha 05 marzo 2022.
2. Schopería 4 1/2 (en adelante "el cliente") fue notificada de la formulación de cargos vía resolución exenta rol D176-2022 recibida por el cliente el 29 de agosto del 2022 y las mediciones realizadas por el remitente de este correo se realizaron el 12 de septiembre de 2022 presentando los documentos solicitados por la SMA el 30 septiembre 2022.
3. Las mediciones realizadas por quien suscribe permiten establecer una modelación que verifica una coherencia con los valores registrados por SMA.
4. El inciso anterior es de vital importancia para la modelación que comprueba que efectivamente los niveles de presión sonora recibidos por los denunciantes escapan a los valores indicados por el DS38 para hora y tipo de suelo.
5. Sin embargo, en la resolución exenta N 887 se establece en los apartados desde 61 al 70 se establece que el número de personas sujetas a posible afectación es de 672 personas en el AI, lo que a criterio de quien remite este correo es incorrecto por lo siguiente:
 - a. el modelo aplicado, como bien indica el apartado 66 no considera ni la geometría, ni los materiales de construcción usados en el entorno.
 - b. El modelo utilizado por la SMA genera un área lineal que no se condice con la realidad existente en este escenario a diferencia de la modelación presentada por el cliente la cual si considera estos aspectos, entregando un área de influencia más acotada y precisa con la realidad.
 - c. A modo de añadidura de lo anterior, quien remite este correo vive en el área de influencia presentada por la SMA y puedo dar fe que jamás he escuchado ruidos provenientes de calle 6 norte ni de 4 1/2 poniente, a diferencia de ruidos de locales en 7 norte los cuales son claramente audibles desde mi departamento, lo que confirma la precisión de la modelación entregada por el cliente contra la modelación ocupada por la SMA, lo cual evidentemente disminuye en un muy alto porcentaje el número de posibles afectados como se ve en la siguiente comparación de imágenes, donde se compara el área de influencia considerado por SMA en la primera y a continuación la realizada por quien suscribe utilizando el software SoundPlan Essentials

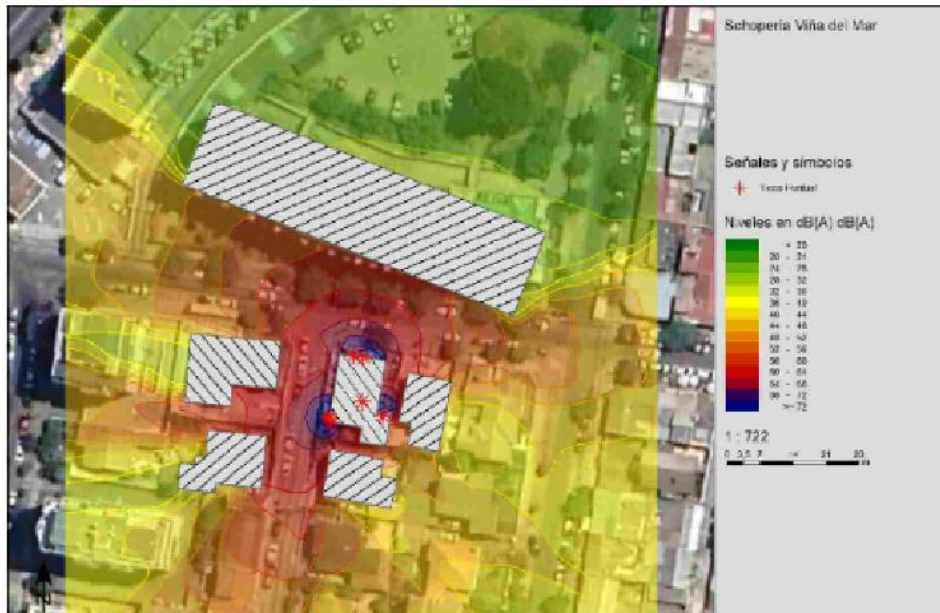
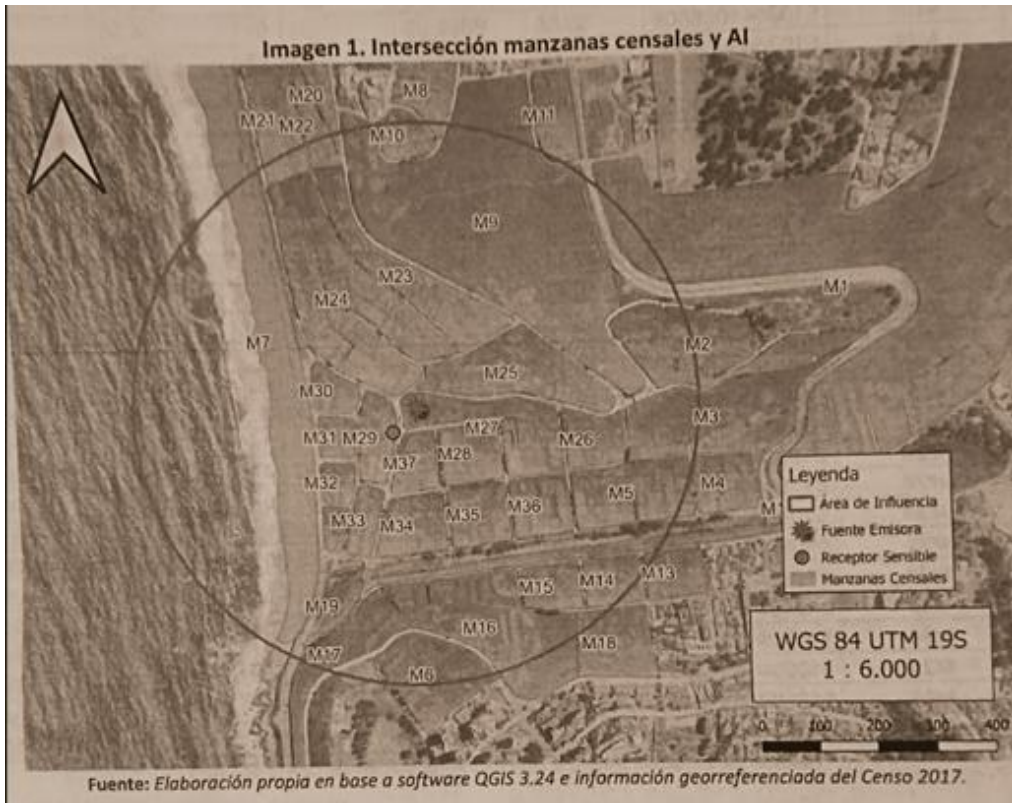


Imagen 13. Modelación ruido noche.

Donde se ve que los valores recibidos por los receptores que actúan como denunciante efectivamente escapan a lo indicado en el DS38 mientras que el resto de valores está dentro de los parámetros permitidos.

II.- Solicito: En virtud de lo anteriormente expuesto y considerando que el número de potenciales afectados es muy menor a lo indicado por esta SMA, solicito a usted una rebaja en la multa de 6,7 UTA.